



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 081 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 29 de marzo del 2012

Visto, El Oficio N° 1287-2012-ME/DM-PP, de fecha 21 de febrero del 2012; EL Oficio N° 7258-2011-ME/DM-PP, de fecha 06 de diciembre del 2011 y la Carta Notarial de fecha 08 de marzo del año 2012 que disponen y solicitan el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, por el que se aprobó la nueva estructura orgánica del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°371-2011-CONCYTEC—P, de fecha 27 de diciembre del 2011, se reconoce al Señor Javier LLactahuaman Conde el pago de S/. 78,088.84 por concepto de obligación principal conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 18 expedida el 18 de agosto del 2011 por el 18 Juzgado Laboral;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 056-2012-CONCYTEC—P, de fecha 01 de Marzo del año 2012, se reconoce al sr. Walter Huisa Arias el pago de S/.4,523.64, por sentencia judicial del proceso contencioso administrativo sobre despido arbitrario ante el 24° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 08 de Marzo del año 2012, la Sra. Sonia Edith Buleje Salazar De los Santos solicita se emita Resolución Administrativa para que se cumpla con efectuar pago ordenado por Sentencia consentida y ejecutoriada del 28 Juzgado Laboral de Lima, adjunta la Resolución N° 17 de fecha 25 de enero del 2012 y el Memorando N° 053-2012-CONCYTEC-OAJ, de fecha 27.02.2012 mediante el cual solicita la Aplicación del mandato Judicial;

Que, el Artículo 70 de la Ley N° 28411 Ley General del Presupuesto, se aprueba el procedimiento para el Pago de Sentencias Judiciales y dispone que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el tres por ciento (3%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, mediante el Informe N°042-2012-CONCYTEC-OPP Y MEMORANDO N° 084-2012-CONCYTEC-OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que durante la fase de formulación presupuestal no se ha contado con sentencias en calidad de cosa juzgada que permitieran formular el presupuesto con aplicación de la norma legal antes indicada. Sin embargo manifiesta que a la fecha existe un monto de S/ 78,100.00 otorgada mediante la Certificación de Crédito Presupuestal N° 152-2012-OPP de fecha 07.03.2012, para financiar durante el presente año las sentencias judiciales que se presenten, precisando que en tanto existan saldos presupuestales o disposición contraria de la Alta Dirección se otorgará los CCP, por el total solicitado.

Que, asimismo la Jefa de la Oficina General de Administración, informa que de acuerdo a la normatividad vigente las deudas por sentencias judiciales podrán ser presupuestada hasta en cinco (5) años, por lo que para el presente año se ha previsto un monto para la atención de las sentencias judiciales del personal que se indica y según el detalle siguiente: año 2012 S/. 31,532.64; año 2013 S/. 36,000.00; año 2014 S/36,000.00; año 2015 S/. 32,019.85 y Año 2016 S/ 10,588.84 a pagarse en forma mensual conforme lo dispone el Artículo 70.2 de la Ley N° 28411;

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 081 -2012-CONCYTEC-P

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC y por la Resolución Ministerial N° 0507-2011.-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda ascendente a S/. 63,519.85 (Sesenta y Tres Mil Quinientos Diecinueve con 85/100 Nuevos Soles) correspondiente a la deuda determinada por Resolución N° Diecisiete del 25 de enero del 2012 del 28° Juzgado Laboral de Lima Expediente N° 197-08 a favor de Sonia Edith Buleje Salazar De los Santos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el monto para cubrir las pagos por Sentencias judiciales en cumplimiento de la Resoluciones N° Dieciocho, del 18° Juzgado Laboral de Lima; Resolución N° Veintisiete del 24° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo y la Resolución N° Diecisiete del 28° Juzgado Laboral de Lima respectivamente a favor de los ex trabajadores Javier LLactahuaman Conde, Walter Huisa Arias y Sonia Edith Buleje Salazar de los Santos, para el presente ejercicio presupuestal 2012, en la cantidad de S/. 31,532.64 (Treinta y Un Mil Quinientos Treinta y dos con 64/100 Nuevos Soles.) pago que se debe realizar en forma proporcional conforme al cronograma de pagos que se adjunta en el Anexo N° 1 y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según corresponde a sus funciones el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica notificar la presente resolución a los Juzgados Laborales y Especializados Contencioso Administrativo según corresponda, para su conocimiento y hacer de conocimiento al Procurador Público del Ministerio de Educación la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Responsable de Transparencia. La publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Victor Carranza Elguera
M. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC